



PROSPERIDAD SOCIAL

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2094 de 2016 modificado por el Decreto 1663 del 6 de diciembre de 2021, la Resolución No. 03289 del 19 de diciembre de 2022.

CERTIFICA:

Que la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, remitió justificación relacionada con la contratación de prestación de servicios para:

«Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Innovación Social de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social de PROSPERIDAD SOCIAL, en la gestión y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia en la vigencia 2023.»

Que la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social justificó la necesidad de la contratación, argumentando que:

«...En cumplimiento de los objetivos misionales, la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social de PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con lo definido en La Resolución 01986 de 2020 establece que está conformada por cinco Grupos Internos de Trabajo dentro del cual se encuentra el de innovación social y, para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, cuenta solamente en su planta de personal con un (1) funcionarios de planta que es el coordinador. Lo cual representa, dada la especificidad de los temas que deben adelantarse el nivel de dedicación, y carga labora que deben atenderse en su integridad y todas las gestiones bajo responsabilidad de dicho grupo, se hace necesario un apoyo en recurso humano.»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social argumenta que:

«...Así las cosas, derivado de las insuficiencias existentes en términos de recurso humano en la Dirección de Gestión y Articulación de Oferta Social GIT innovación social, para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la dependencia, el sobrecargo de trabajo a los perfiles existente, no cubren todas las áreas y, se concluye la necesidad de la contratación de profesionales y apoyo a la gestión de diversas líneas del conocimiento, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades en términos de las actividades y competencias señaladas bajo responsabilidad de la dependencia.»

Que la Subdirección de Talento Humano en virtud a la competencia que le asiste de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y elaborar el plan anual de vacantes, constató que actualmente se encuentra una deficiencia en la planta de personal Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, producto de la suspensión del proceso de encargo y ante el concurso de méritos que se encuentra en trámite por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, correspondiente al "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", lo cual implica que los cargos se encuentran sin proveer, siendo necesario suscribir la presente contratación.

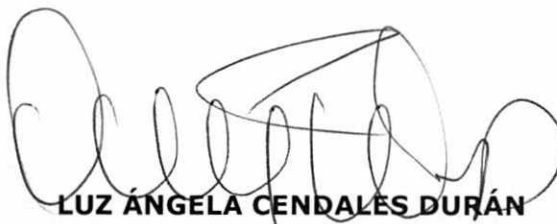


Que la solicitud fue radicada en esta Subdirección el 16 de enero de 2023, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para atender oportunamente los requerimientos de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.

Dada en Bogotá, el 17 de enero de 2023



LUZ ÁNGELA CENDALES DURÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Rita Monica Jimenez Prieto

151